

RAD: 08001311000820210013600
REF: ADOPCION MENOR
Mayo 31 de 2021. Auto Corrección.

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez: paso a su despacho el presente proceso informándole que la apoderada de la parte demandante solicitó la corrección de la sentencia de fecha 13 de mayo de 2021, con respecto al nombre de la adoptante, ya que se señaló GRISELDA BERTILDA CAICEDO MELO y el nombre correcto es GRISELA BERTILDA CAICEDO MELO.
Barranquilla, 1o de junio de 2021.

LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD, Barranquilla primero (1o) de junio dos mil veintiuno (2021)

Visto el anterior informe secretarial y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 286 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE

1.- Corrijase el numeral 1º de la Sentencia de fecha 13 de mayo de 2021, el cual quedaría de la siguiente manera:

“1º.- DECRETAR la adopción del niño SAMUEL DAVID NAVARRO BARRIOS, quien nació en el municipio de Barranquilla Atlántico, el día 20 de agosto del 2019, a favor de la señora GRISELA BERTILDA CAICEDO MELO, identificada con la CC No. 36.718.529, como madre, para lo cual cambiara el nombre de SAMUEL DAVID NAVARRO BARRIOS a CRISTOBAL CAICEDO MELO

2º. 3º,.....”

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
LA JUEZ,
AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO.

LTD

Firmado Por:

**AURISTELA LUZ DE LA CRUZ NAVARRO
JUEZ CIRCUITO
JUEZ CIRCUITO - FAMILIA 008 DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-
ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7618a73af44bc1b6283f5991d531c19110ffb6c6ca80b7a16fa666268e8d667c

Documento generado en 01/06/2021 01:45:58 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**